

EXPEDIENTE: 2022-3-041 (A/SER-027087/2022)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO TITULADO: EVALUACIÓN EXTERNA POR SUBCRITERIOS DEL MODELO EFQM, PARA LA RECERTIFICACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TITULADO “EVALUACIÓN EXTERNA POR SUBCRITERIOS DEL MODELO EFQM, PARA LA RECERTIFICACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la contratación de evaluación externa presencial por subcriterios del modelo EFQM (versión 2020), incluye el suministro de la plataforma, cuyas características, de obligado cumplimiento, se especifican en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Este documento de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la contratación de la evaluación para la renovación del Sello de Excelencia Europea EFQM 2020 del Hospital Universitario Infanta Leonor

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las actividades se realizarán en varias fases:

- La adjudicataria deberá facilitar la plataforma para que el hospital realice memoria en formato digital junto con documentación de soporte.
- Trabajos de toma de datos, evaluación interna y volcado de datos en la plataforma
- Organización y creación de grupos de trabajo, definición del proceso participativo.
- Realizar visitas de evaluación a las instalaciones del Hospital en un número adecuado, no superior a 5 días, con emisión de conclusiones verbales en las mismas.
- Emitir el informe de evaluación en formato electrónico, con puntuación propuesta e identificación de puntos fuertes y áreas de mejora detectados, en un plazo máximo de 15 días desde la realización de la última visita de evaluación.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1. PLANIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los trabajos serán realizados de acuerdo con el calendario del Programa de trabajo. La fecha de iniciación de los trabajos y, consiguientemente, la fecha a partir de la cual se contarán los plazos parciales y totales de los trabajos será la del día siguiente de la fecha de formalización del contrato. El calendario se referirá asimismo a ese origen de tiempos.

El Programa de Trabajo contendrá los siguientes elementos:

La organización del Equipo Técnico para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personal, la relación de medios materiales y la descripción organizativa del equipo.

El cronograma de los trabajos, establecido de acuerdo con lo especificado

3.2. PREPARACIÓN VISITA

Realizada la evaluación interna, la adjudicataria, en el plazo máximo de 15 días, deberá proponer el plan de visitas.

La visita se programará con antelación suficiente para la preparación de la misma (al menos con 20 días de antelación).

La empresa adjudicataria contará con personal suficiente con formación y experiencia en técnicas de evaluación en el modelo EFQM (versión 2020).

3.3. VISITA EVALUACIÓN

EL evaluador deberá adaptarse a los horarios y fechas propuestas por el hospital.

3.4. INFORME

Se realizará la presentación del informe de evaluación exponiendo los puntos fuertes y las áreas de mejora del hospital, resolviendo las dudas que pudieran surgir.

3.5. CONCESIÓN

El adjudicatario deberá otorgar el Nivel del Sello EFQM correspondiente.

3.6. EVALUADORES

La adjudicataria deberá aportar el personal preciso para atender las necesidades objeto del contrato. Corresponde al adjudicatario la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato para desempeñar la prestación del servicio de acuerdo a los requisitos exigidos en los pliegos.

El adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato al menos 4 evaluadores. Los evaluadores serán competentes, independientes y con experiencia. El hospital debe confirmar la aceptación de los mismos.

La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y no alteren el buen funcionamiento del servicio. Durante todo el plazo de ejecución, el adjudicatario deberá mantener los niveles de calidad del servicio objeto del contrato, por lo que deberá instrumentar, en su caso, los

servicios de suplencia o refuerzo que estime oportunos, que serán cubiertos siempre con el mismo personal suplente, a los efectos de ocasionar el mínimo impacto en la prestación del servicio.

La adjudicataria asume la obligación de ejercer, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y en ningún caso podrá alegar derecho alguno en relación con el Hospital.

Durante la ejecución del contrato, El Hospital podrá verificar en cualquier momento la adecuación del Equipo de Trabajo a dichas obligaciones.

La adjudicataria nombrará, de entre los evaluadores, un gestor de proyecto con experiencia demostrable en gestión de proyectos similares al objeto del contrato, que será el interlocutor con el Hospital y la persona encargada de establecer tiempos, secuenciar actividades e implicar a las personas correspondientes en cada una de las diferentes etapas y actividades, estableciendo responsabilidades entre las mismas y siempre trabajando en coordinación con el hospital.

Madrid, a día de la fecha
POR LA ADMINISTRACIÓN,
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2022.07.07 12:46

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza